



BAQUEDANO, 05 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1173

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 37 de fecha 07 de enero de 2011 aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario Denominado Programa Social de Deporte.
2. Decreto Exento N° 738 de fecha 04 de mayo de 2011 aprueba addendum del Programa Social de Deporte.
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa Social de Deporte contempla la realización de talleres para la comunidad, es por eso que el Programa Social de Deporte ejecutará talleres de Karate en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Cesar Brito Nuñez Rut 9.779.062-0 por la realización de talleres de Karate en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, desde el día 01 de julio al 31 de diciembre de 2011, por un monto mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21, ítem 04, Asignación 004 "Prestación de servicios comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/WCO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CÉSAR BRITO NUÑEZ

En Baquedano a uno del mes de julio del dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario don **César Brito Núñez**, chileno, cedula de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos setenta y nueve mil sesenta y dos guión cero, casado, con domicilio en la calle Pasaje Juan Rojas ochocientos noventa y cuatro villa Gabriela Mistral de la comuna de Antofagasta en adelante, "El Monitor", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Programa Social de Deporte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento número treinta y siete de fecha siete de enero del dos mil once y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto exento número setecientos treinta y ocho de fecha cuatro de mayo del dos mil once.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don **César Brito Núñez**, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones de Monitor en los talleres de disciplinas deportivas en la localidad de Sierra Gorda y Baquedano.

- Conocimientos de fundamentos en la práctica del karate.
- Fundamentos defensivos con palabras técnicas en idioma japonés
- Fundamentos ofensivos en idioma japonés
- Utilización de las manos como herramientas defensivas
- Utilización de las piernas como herramientas defensivas
- Utilización de las manos como herramientas ofensivas
- Utilización de las piernas como herramientas ofensivas

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa de Deporte, don **César Brito Núñez**, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social. Además deberá poseer en cada taller la participación de al menos del 75% de los alumnos inscritos en dicho taller. Si no fuese así se pondrá término al contrato de prestación de servicios.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Monitor la cantidad mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.



Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de don **César Brito Núñez**, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado los servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el Monitor durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el Departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

QUINTO : El presente contrato a honorarios se inicia a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que don **César Brito Núñez**, incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

SEXTO : Los gastos de traslados que se generen para la buena marcha y ejecución del programa como por ejemplo desde Baquedano a Sierra Gorda y viceversa o bien en otra comuna distinta a Sierra Gorda, en que incurra don **César Brito Núñez**, y se encuentren debidamente justificados se imputaran a la cuenta presupuestaria municipal de acuerdo al monto establecido en el programa.

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don **César Brito Núñez**, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.


SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


CÉSAR BRITO NÚÑEZ
RUT N° 09.779.062-0




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA